



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, primero (1º) de julio de dos mil veinticinco (2025)

AUTO I-

Aunque revisado el expediente no se observa agotamiento de trámite de notificación dirigido a Allianz Seguros SA, Mapfre Seguros SA, Seguros Bolívar SA, no obstante, en la medida en que dichas aseguradoras enviaron contestación a la demanda y del llamamiento en garantía efectuado por Colfondos SA, se tendrán enteradas por conducta concluyente, en términos del literal e) del artículo 41 del CPTYSS. Esto, a partir de la notificación que por Estados se haga de esta providencia

Allianz Seguros SA, Mapfre Seguros SA y Seguros Bolívar SA estarán representados judicialmente por Gustavo Alberto Herrera Ávila, Yesenia Figueroa Marriaga y Juan Fernando Parra Roldan respectivamente, en los mismos términos y condiciones a los poderes otorgados y que obran dentro del expediente digital.

En línea de lo anterior, tampoco se observa agotamiento de la notificación dirigido a Axa Colpatria Seguros SA y, bajo lo establecido en el artículo 67 del Código General del Proceso, norma a la que se acude por remisión expresa del artículo 145 CPT y SS, en el entendido en que ya transcurrió el término de 6 meses se declarará ineficaz el llamamiento en garantía efectuado por parte de Colfondos SA a la aseguradora previamente identificada

Como el extremo activo no reformó su escrito inicial de demanda, se tendrá por no modificada.

Señálese el 20 de noviembre de 2025 a las 02:30 Pm para llevar a cabo audiencia conforme lo previsto por los artículos 77 y 80 del CPTSS y que se llevará a cabo d manera **VIRTUAL**.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.

KATTY YULÍE MORENO LLOREDA
Juez